

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala como miembro del concierto de naciones, dentro del marco del Sistema Interamericano, se ha adherido y es parte de la Organización de Estados Americanos, quien desde sus inicios ha hecho manifiesto, a través de la Carta Interamericana, la importancia relativa de los recursos hídricos del continente americano, razón por la cual se celebra en toda América el primer día sábado del mes de octubre el Día Interamericano del Agua.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer la importancia regional del Día Interamericano del Agua, como un espacio nacional dirigido a la reflexión de la sociedad guatemalteca, particularmente para tomar conciencia sobre el uso responsable del agua como un bien y servicio natural que es parte del patrimonio natural de Guatemala; recursos hídricos que deben ser utilizados racionalmente, orientando su uso a generar un modelo de desarrollo económico basado en la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad intergeneracional a largo plazo.

SEGUNDO: Instar al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, implemente la Política Hídrica Nacional, la cual debe de ser ampliamente difundida y socializada a todo nivel a través de una campaña de educación hídrica, con el propósito que la sociedad guatemalteca en su conjunto la adopte como parte de su quehacer diario; esta política debe de hacer énfasis en la protección y conservación de las zonas de recarga hídrica, y en el uso racional del agua, en la protección de las fuentes de agua y en el desarrollo de una cultura hídrica nacional.

TERCERO: Instar al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio de sus entidades responsables, desarrolle acciones inmediatas pertinentes a fin de definir planes de acción precisos en los casos de los siguientes problemas ambientales: a) La presencia de *Hydrilla Verticillata* en el Lago de Izabal; b) La degradación de la Laguna de Chichoj en San Cristóbal Verapaz; c) La preservación de los humedales del país, particularmente los del Parque Nacional Laguna del Tigre, Zona Núcleo de la Reserva de la Biósfera Maya en Petén; d) La desecación, desvío y usurpación de los ríos de la Costa del Pacífico; y, e) El asolvamiento y desecamiento del Canal de Chiquimullá.

CUARTO: Instar al Ministerio Público para que fortalezca la Fiscalía de Sección de Delitos Contra el Ambiente, particularmente la Agencia Fiscal de Contaminación, y en ejercicio de sus atribuciones legales, ejerza la persecución penal efectiva de los ilícitos ambientales de contaminación de las aguas, que caracterizan la impunidad ambiental existente en el país.

QUINTO: Instar a las 332 municipalidades del país para que desarrollen acciones locales prioritarias dirigidas a aprobar medidas de protección ambiental, particularmente las relacionadas con la protección de las fuentes de agua, el correcto tratamiento de los desechos sólidos y líquidos, la conservación de los bosques pluviales y el ordenamiento territorial.

SEXTO: Instar al sector empresarial guatemalteco para que desarrolle en lo posible, prácticas productivas ambientalmente amigables y un amplio compromiso con la creación de un modelo de producción ambientalmente sostenible que reduzca la contaminación de las aguas.

SÉPTIMO: Instar a los medios de comunicación social del país, a promover la formación de una conciencia ecológica en la población guatemalteca, en base a la función social que ejercen, y apoyar una campaña nacional permanente relacionada con temas de prevención de contaminación de las aguas, su uso responsable y la conservación de las mismas.

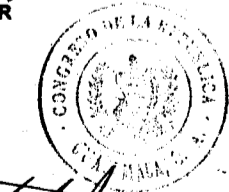
OCTAVO: El presente Punto Resolutivo entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


JORGE MÉNDEZ HERBURGER
PRESIDENTE


LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO


CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO RIVERA
SECRETARIO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 14-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado realizará las acciones necesarias para promover el bienestar económico de sus habitantes, a través de políticas públicas de beneficio social.

CONSIDERANDO:

Que actualmente hay una crisis mundial de energéticos, que afecta especialmente a nuestro país, toda vez que los combustibles que se utilizan localmente son importados en su totalidad.

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de los guatemaltecos, cada día se vuelve más difícil, partiendo del incremento desmesurado de la canasta básica como efecto del alza en los precios del petróleo y finalizando en las acciones especulativas de empresarios y comerciantes.

CONSIDERANDO:

Que los precios de artículos de primera necesidad como frijol, arroz, pan, productos lácteos, gas propano y otros se han incrementado hasta en un 200% en un periodo de dos meses.

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: Pedir al Organismo Ejecutivo que conforme una Comisión de Alto Nivel compuesta por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-

SEGUNDO: Dicha comisión será la encargada de vigilar que los expendedores de combustibles no especulen con los precios cuando existan variaciones a nivel internacional, así como la calidad del combustible que despachan a los compradores.

Asimismo dicha comisión vigilará las variaciones de los precios de los productos de la canasta básica familiar, ejecutando las acciones legales necesarias en contra de las empresas y comercios que incrementen dichos precios con fines especulativos.

TERCERO: Solicitar a dicha comisión que presente a este honorable Congreso un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, en un plazo de 45 días a partir de la aprobación de este Punto Resolutivo.

CUARTO: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


JORGE MÉNDEZ HERBURGER
PRESIDENTE


LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO


FRANCISCO JAVIER DEL VALLE
SECRETARIO

